

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **553** DE 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible la provisión por encargo.
2. Que, el parágrafo del artículo 2,2,5,3.3 del Decreto 1083 prevé los nombramientos que se efectúen en Vacantes temporales están sujetos a la duración de esta situación administrativa.
3. Que el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se encuentra vacante de manera temporal, en atención a que la funcionaria **MARIA EVA SANTOS MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.070.555 la titular del empleo se encuentra en encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10 de la Subdirección de Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
4. Que, teniendo en cuenta el proceso de encargos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos se publicó la apertura del encargo 135 de 2026 del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, donde se certifica que no hay servidor de carrera administrativa del nivel inferior que pueda ser encargado en el empleo antes mencionado.
5. Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en el ARTICULO 2.2.5.3.1 provisión de las vacancias definitivas, estas, en caso de no ser provistas mediante encargo por la no existencia de un servidor de carrera administrativa que cumpla requisitos para ser encargado en el empleo, serán provistas mediante nombramiento ordinario en provisionalidad.
6. Que, de conformidad con la verificación de cumplimiento de requisitos, se evidencia que, la señora **MONICA ALEXANDRA ALVARADO VANEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.216.737, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter provisional en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el cual se encuentra en vacancia temporal.
7. Que, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, existen saldos de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter provisional a la señora **MONICA ALEXANDRA ALVARADO VANEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.216.737, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que

se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa de vacancia temporal o definitiva) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

PARÁGRAFO 2: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **MONICA ALEXANDRA ALVARADO VANEGAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

PARÁGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los interesados en los términos del artículo 66 y s.s. del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al proceso de Talento Humano, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 21 Septiembre 2026



ARMANDO OJEDA ACOSTA

Director General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Monica Alexandra Soler Rodriguez- Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. 
Revisó: Andrés David Calderón Olaya – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera - TH. 
Aprobó: Dolly Arias Casas – Subdirectora Administrativa - Subdirección Administrativa y Financiera 